



# Resolución Jefatural

N° 054 - 2016-MIDIS/SG/OGA

Lima, 28 MAR. 2016

**VISTO**, el Informe N° 160-2016-MIDIS/SG/OGA/OL, Memorando N° 157-2016-MIDIS/SG/OGPP y, el Informe Legal Interno N° 007-2016-MIDIS/SG/OGA-emitad, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 160-2016-MIDIS/SG/OGA/OL de fecha 03 de marzo de 2016, la Jefa de la Oficina de Logística considera conveniente se reconozca como gasto de ejercicios anteriores el adeudo a favor de Inversiones del Centro M@R S.C.R.L., ascendente al importe total de S/ 400.00 soles (Cuatrocientos con 00/100 soles);

Que, conforme a lo establecido en el artículo 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, *"el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente"*;

Que, asimismo, el artículo 8° del mismo reglamento, establece que la resolución mencionada en el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo.

Que, tal como se aprecia del Informe N° 160-2016-MIDIS/SG/OGA/OL de la Oficina de Logística y sus documentos adjuntos, la obligación fue contraída por el MIDIS en el Ejercicio Fiscal 2015, dada que la prestación del servicio fue ejecutado en el ejercicio presupuestal 2015. Asimismo, se puede apreciar que cuenta con la conformidad del Jefe de la Oficina de Logística; y que la razón por la que no se pudo realizar el pago en el ejercicio respectivo se debió a que la Oficina de Contabilidad y Control Previo efectuó la rebaja del compromiso el 31 de diciembre de 2015;

Que, mediante Memorando N° 157-2016-MIDIS/SG/OGPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto autoriza la Certificación de Crédito Presupuestario N° 439 por la suma de S/ 400.00 soles (Cuatrocientos con 00/100 soles);

Que, mediante el Informe Legal Interno del visto, se opina que, sobre la base de lo señalado en el Informe de la Oficina de Logística, corresponde proseguir con el trámite del reconocimiento de la obligación determinada a favor de Inversiones del Centro M@R S.C.R.L. y emitir la respectiva Resolución Jefatural;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca como gasto de ejercicio anterior, la obligación contraída durante el ejercicio fiscal fenecido y que se encuentra pendiente de pago, a efectos de que se proceda su cancelación de dicho adeudo con cargo al presupuesto institucional aprobado para el ejercicio fiscal 2016;





# Resolución Jefatural

Nº 054 - 2016-MIDIS/SG/OGA

Con la visación de la Jefa de Oficina de Logística;

De conformidad con la Ley Nº 29792 "Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social", su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2012-MIDIS, y Decreto Supremo Nº 017-84-PCM;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- Reconocer** el crédito interno y devengado a cargo de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central – Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social del Pliego 040 Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, por obligaciones pendientes de pago, a favor de:

- **INVERSIONES DEL CENTRO M@R S.C.R.L.** por servicio de alquiler de equipo multifuncional para la Oficina de Enlace del MIDIS en Huancavelica, el monto neto de S/ 400.00 soles (Cuatrocientos con 00/100 soles).

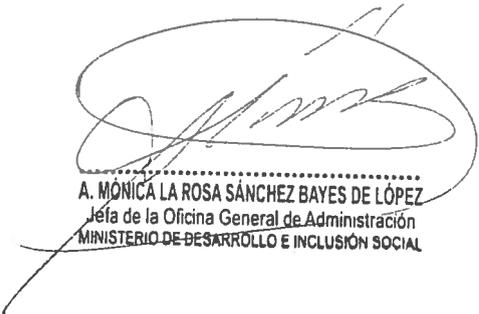
**Artículo 2º.- Autorizar** el abono a favor de **INVERSIONES DEL CENTRO M@R S.C.R.L.** por servicio de alquiler de equipo multifuncional para la Oficina de Enlace del MIDIS en Huancavelica, ascendente al S/ 400.00 soles (Cuatrocientos con 00/100 soles).

**Artículo 3º.-** El egreso que origine la presente Resolución, se afectará a la Meta 15, Específica de Gasto: 2.3.2.5.1.4 "Maquinarias y Equipos", de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central – Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social del Pliego 040 Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, correspondiente al Ejercicio Presupuestal vigente.

**Artículo 4º.-** Disponer que la Oficina de Contabilidad y Control Previo y la Oficina de Tesorería ejecuten el pago del monto reconocido a Inversiones del Centro M@R S.C.R.L., de acuerdo con lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 5º.-** Transcribese la presente Resolución a la interesada, Oficina de Contabilidad y Control Previo, la Oficina de Tesorería y la Oficina de Logística.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

  
A. MÓNICA LA ROSA SÁNCHEZ BAYES DE LÓPEZ  
Jefa de la Oficina General de Administración  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

